

Universidad de La Plata
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Tesis

Presentada para optar el Grado de
Doctor en Jurisprudencia

por

Alberto Campos Sancendi

"Colonias correccionales
de menores"

Padrino

Dr. Dardo Rocha

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Decano

Dr. Daluino Aleina

Vice

Dr. Ricardo Marcó del Pont

Académicos

Dr. Faustino Jorge

" Enrique E. Rivarola

" Julian Barraquero

" Adolfo Lazcano

" Adolfo Saldias

" Godofredo Lozano

Jacob Larraín

" José A. Capdevila

Secretario

Dr. R. Marcó del Pont (h.)

Catedráticos

Dr.	Dardo Rocha	-	Dcho. Constitucional
"	R. María del Pont	"	Comercial
	Alfredo J. Bozetti		Internacional Privado
"	Julio Sanchez Viamonte	"	" Público
"	Juan B. Teneyra	"	Administrativo
"	Enrique E. Rivarola		Romano
"	Godofredo Lozano	"	Penal
"	Dalmiro Alsina	"	Civil
"	Adolfo Mujica	-	Filosofía del Dcho.
"	Romulo Etcheberry	#	Procedimientos
"	Juan A. Martínez	#	Finanzas
"	Salvador de la Colina	=	Minas
"	Julian Barraquero	=	E. Política
"	Pedro Delheze	=	Intro. al Derecho
"	Enrique B. Trach	-	Filosofía General
"	Jacob Larrau	=	Rev. de la Historia

Mesas de Jesús

Presidente

Dr. Dardo Rocha

Vocales

Dr. Ricardo Maró del Pont

" Adolfo Mujica

" Adolfo Laccauo

" Dalmiro Alcina

Presidente

Dr. Dalmiro Sáenz

Vocales

Dr. José Ferrouge

" Adolfo Saldias

" Juan B. Tereya

" Jacob Larraín

Presidente

Dr. Godofredo Lozano

Vocales

Dr. Enrique E. Rivarola

" Salvador de la Colina

" Julian Baraquero

" José A. Capdevila

1.^a

2.^a

3.^a

1^o

Dado el origen etnológico de nuestra sociedad y carácter heterogéneo de sus elementos constitutivos, el difícil problema de la seguridad social preocupa a todos aquellos que se interesan por el bienestar de nuestro país. Este problema se agrava por momentos, como lo demuestran las estadísticas criminales, las que arrojan unos totales desconsoladores de delincuentes y viciosos y el incremento que ha tomado el pauperismo.

Han concurrido a formar nuestro pueblo, debido a la bondad y amplia libertad de nuestras leyes sobre inmigración, que en la práctica muchas veces llegaron a rayar en la licencia, y no es de extrañarse que junto con inmigrante útil, hombre de bien, factor eficiente para nuestro desarrollo y progreso, entraran al país hombres malos viciosos, delincuentes y vagos, escoria humana arrojada por otras ciudades

en su depuración y drenaje social.

— Esa amalgama, aun no completa de diversas razas, todavía no ha producido el tipo definitivo y caracterizado de nuestro pueblo, del pueblo dominador del futuro de estas fértiles regiones; y aunque se vislumbran algunos de los hermosos rasgos con que sin duda ha de estar dotado, como pueblo joven, emprendedor y vital, en el crisol donde la fusión se produce continúa la ebullición. Por eso no estoy de acuerdo con los que creen que la ley que nos deba regir, siendo el reflejo de las costumbres y no estando estas definidas, no se escriba con carácter permanente; pues estando destinada a imperar en un pueblo que evoluciona, que pasa por una época de transición, peligraría quedarse atrás y ser un obstáculo ó adelantarse demasiado y pesar como toda ley que no está de acuerdo con el carácter del pueblo en el que rige.

Si el tipo del futuro no está fundido aun, los elementos destinados a formar lo, en su fusion, estan arrojando su escoria, y es de esta escoria de la que voy a ocuparme, tratando de demostrar que el mejor de los medios, para aprovechar esos elementos arrojados como desperdicios de la fusion social y hacerlos servir como fuerzas eficientes de progreso, arrancaudose los al vicio, a la holgazaneria y al delito, es la colonia correccional de menores.

El sistema de colonias correccionales no es una novedad, es muy conocido y ya ha dado grandes resultados a las naciones que lo han puesto en práctica; casi puede decirse que tiene su autoridad historica, porque el ostracismo y la deportacion a colonias practicado en la antigüedad, aun cuando no tuviesen ese fin determinado y exclusivo, puede considerarse como la aplicacion de este sistema.

Las colonias correccionales de menores tienen un origen moderno, que solo se

4)

remonta á mediados del siglo pasado y su resultado es óptimo en todas las establecidas: así lo demuestran la de "Mettray" en Francia, la "República George Junior" en el Estado de New York y las establecidas en Inglaterra.

La Provincia de Buenos Aires con grandes extensiones de tierra inculta, hoy cruzada por una red casi completa de ferrocarriles, que la hacen accesible á la industria, en general, y á la ganadería y agricultura, en particular, por la bondad de su clima y suelo y por la facilidad de sus ríos de comunicación á puertos de salida al exterior para sus productos, está en condiciones excepcionales para aceptar este sistema; máxime cuando ya por los resultados obtenidos en un establecimiento de esta índole - la Colonia para alienados de Melchor Tomero - creada á iniciativa del Dr. Pardo Rocha, en la que a pesar de no haberse cumplido en un todo sus propósitos, los resultados obtenidos superan á los esfuerzos y dan

una prueba acabada de la bondad y eficacia de estas instituciones.

Delegada en el Estado la facultad de proveer a la seguridad social, entiendo que aquel debe ejercerla de dos maneras, directa e indirectamente: directa, reprimiendo el delito cometido; indirecta, previniendo su comisión de su delito, para evitar a la sociedad en cuya guarda está empeñado su nuevo dano y por que es mas humano prevenir que reprimir. Por esto voy a ocuparme de las dos clases de menores que serian los destinados a pobl^{ar} estas colonias: los menores delincuentes y los menores vagabundos.

II^oMenores delincuentes

Un sentimiento altruista del legislador hace que la sociedad sea simplice del delincuente, dictando leyes que por su blandura resultan deficientes para corregir el delito y debido a este sentimiento, yendo contra la equidad y la justicia, caen bajo el puñal del mal muchos buenos que depositan en el legislador este derecho de defensa.

En materia penal no es necesario del rigorismo de una legislación draconiana, pero tampoco ir a caer en el extremo opuesto; el derecho moderno, evolucionando sobre el antiguo, ya no puede aceptar como objetos de la pena la venganza, la expiación, la intimidación; la razón aconseja fines mas humanos y ha determinado a la pena objetos mas prácticos y mas en consonancia con la naturaleza del hombre: el fin encomendado a la pena debe ser, resarcir el daño causado y corregir al delincuente para devolverle curado a la sociedad.

Estos fines no se consiguen por medio de legislaciones anuales; la sociedad, por defensa propia, debe ser inflexible en la corrección del delincuente y tratar por todos los medios que la ciencia penal aconseja, que esta corrección se opere, sobre todo, con el delincuente niño, que es el futuro delincuente adulto, por que es mas facil que el niño se corrija y no el hombre en el cual los costumbres estan ya formadas, en el que el delito ya es hábito, la insusceptibilidad mayor y los odios y las pasiones se han concentrado y arraigado hondamente.

Nuestra legislación penal se resiente de una extrema benignidad para con cierto orden de delitos, que son por su índole los que estan mas al alcance de los menores - delitos contra la propiedad - y creo que el mayor mal no reside en la ley de fondo, sino en su aplicación. De otra manera es inexplicable como la Capital Federal, en su estadística de 1900, arroja un total de cerca de 6.000 ladrones, cifra excesiva si se tienen en cuenta su población. Esto ha hecho decir que el delito de robo

constituye para quien lo practica, una profesion lucrativa y poco peligrosa; pues, de aquel total solo han sido aprehendidos una cuarta parte, y aun mas, de los aprehendidos pocos son a los que la ley ha podido aplicárseles con la severidad necesaria para que la pena cumpla sus fines marcados.

Hoy se hacen estudios completos por parte de los delinquentes, para desviar la accion de la justicia y evitar o disminuir la aplicacion de la pena; adquieren gran agilidad en el manejo de nuestra legislacion de forma y tal habilidad para ampararse en las causas atenuantes y aun eximentes, para acucillar sus hechos delictuosos a los casos de ambigüedad y oscuridad de la ley, que rara vez se les puede aplicar la pena que les corresponde por su delito y aun asi consiguen obtener, por la sustitucion de la pena en dinero, su libertad completa.

El dato que doy a continuacion, como una penalidad mas severa hace disminuir el

número de delitos. En el primer trimestre de 1901 han habido un 85% menos de delitos de falsificación y circulación de moneda, que en el correspondiente trimestre de 1900. Esta enorme diferencia es debida en su mayor parte a la modificación introducida por el Congreso en la Ley que los reprime y así lo dá a entender la contestación de un delincuente, que al ser puesto en libertad e interrogado por un suplente del Juezgado Federal: "¿para cuando es la vuelta?" respondió: "ahora son veinticinco años de presidio y es mejor negocio trabajar honradamente"

Creo que tratándose de menores delincuentes no debe fijarse anticipadamente la pena, sino que por el contrario, el Estado debe ejercer esta tutela hasta que el menor este corregido, o por lo menos, hasta su mayor edad.

Poner en libertad a un delincuente en vías de curación por el mero hecho

de haberse vencido el plazo fatal que la ley le había fijado, es hacer inútil su condena; por que como hemos dicho ya, el primordial objeto de la pena no debe de ser la verguenza, ni la expiación, sino el de conseguir su corrección, educándolo y moralizándolo.

Las objeciones que se hacen á la escuela correccionalista solo se refieren á los criminales adultos, pues hasta sus mas encarnizados impugnadores estan de acuerdo, en que para la infancia delincuente y devaluada, es quizás el único y eficaz medio de enderezar sus torcidos instintos y llegan a afirmar que por medio de la educacion del niño, tanto como la herencia, se contribuye a formar el carácter del hombre.

Però esta correccion no puede operarse en plazos fatales, fijados de antemano, pues, aunque cometan un mismo delito no todas las mentes han de necesitar para corregirse igual tiempo; por el contrario debe darse todo el tiempo que

se necesitó para que el sistema produzca el resultado eficaz de él esperado, y creo que el Estado en defensa de la sociedad, cuya guarda le está encomendada, no debe poner en libertad, por el hecho de haber vencido el término de la pena, a delincuentes de quienes se tiene la seguridad que volverán a delinquir, por no haberse operado aun su completa curación.

x

x x

Una vez aplicada la pena sea benigna ó severa, se suscita esta cuestión. ¿Donde ha de cumplirse el menor esa pena? El artículo 59 del Código Penal establece que, cuando el menor fuese acreedor de la pena de muerte no se le aplicará esta, sino la de penitenciaria por tiempo determinado; y el artículo 62, que la pena de presidio la cumplirán los menores en penitenciarias. El móvil que ha guiado al legislador es la posible corrección del menor, pero creo por las consideraciones que voy á hacer, que estos establecimientos son los menos á propósito para que estos resultados se obtengan.

Las penitenciarías es sabido que no están solamente destinadas a menores, sino que por el contrario en ellas se confinan delincuentes mayores de edad, y que, por lo general, se hacen en malas prisiones en la provincia más lamentable de edades, violando los preceptos de la Constitución Nacional, que establece que "las cárceles serán sanas y limpias, no para castigo sino para seguridad de los detenidos en ellas," y el de la Constitución de la Provincia, que dice "las penitenciarías serán reglamentadas de manera que constituyan centros de trabajo y moralización, preceptos elevados que no se cumplen y que hasta el presente no son más que una utopía.

Así como en el orden patológico hay enfermedades que se transmiten por contagio, así también en el orden moral hay contagios quizás más peligrosos. Esta proximidad de los delincuentes adultos con los menores, tiene que resultar forzosamente para estos últimos más dañosa que si los hubiese dejado en libertad.

En esas compañías con los delincuentes mayores de edad, los menores encuentran ambiente propicio para desarrollar ampliamente sus malas inclinaciones y maestros habilísimos que en su maldad orgánica, les inician en sus múltiples secretos y artificios para la comisión del delito; que les muestran el negro fondo de sus consciencias, en donde las malas pasiones se incuban y el delito germina.

Con esas juntas lo único que aprenden son refinamientos de maldad, de la que se hace gala en el patio de una cárcel. Adquieren allí los menores, los mismos hábitos de los delincuentes con quienes se codean y á quienes imitan, y un sinnúmero de vicios y enfermedades repugnantes que solo pueden conducirlos de hombres á contribuir a esas estadísticas dolorosas de alienados,⁽¹⁾ ebrios y á formar esas plagas de degenerados que pululan por las calles de Buenos Aires, que por no ser imputivos, por no estar expuestos a crisis violentas

(1) Solo en el Hospicio de las Mercedes hay mil quinientos cincuenta alienados.

sió que por el contrario son mauos, como se les denomina, se papan á los datos estadísticos pero constituyen una lacra social.

Cuando de las penitenciarías no salieren delincuentes más estos de querados y viciosos, se imponen otros medios de represión penal, para evitar que se roben estos brazos á la industria nascente, de un país poco poblado con una gran extensión de territorio fértil e inculto.

La sociedad puede evitar con otro regimen que en el de las actuales penitenciarías, el que estos seres caigan en el estado lastimoso en que por sus vicios y malos hábitos se encuentran y eximirse de la erogación de ingentes sumas para mantenerlos en asilos y hospitales y evitar que en su inconsciencia la dañen ó presenten esos cuadros repugnantes por calles y paseos.

Imaginémonos que monstro llegará á ser con las lecciones que reciba en la

penitenciaria - la Nueva - aquel jefe de una ga-
villa de menores rateros que se aprehendió en la
Capital Federal el año 1892. El siguiente día
logo teuido con él, demuestra el civismo y grad-
do de corrupcion a que habia llegado:

- "¿Por qué te han traído?"

- "Por robar."

- "¿Te parece que es un modo de vivir honrado?"

- "No, señor ¡Que quiere Ud.! En esta ciudad tan
grande nos perdemos facilmente los muchachos."

- "¿Hace mucho que te dedicas a las raterías?"

- "Hues siete meses."

- "¿Habrás hecho muchas?"

- "¿¡Uff! ¿Como quiere Ud que las recuerde?"

- "¿Probabas todos los días?"

- "Ultimamente no habia día que no hiciera tres
o cuatro. Un día robé en ocho cosas diferentes."

- "¿Y cuanto te produjo ese día el oficio?"

- "Quinientos pesos."

- "¿Darías algo a tu familia?"

- "Nada, En mi casa nunca entregué un centavo"

" ¿Te en que los gastastes?

" En comer, en chupar, en pegar, y en las novias

" ¿Pero que tú tenias novias?

" ¿Entonces.. ? ¡tenia varias!

" ¿Cuantos años tienes?

" Voy a cumplir trece.

- Esto no necesita comentarse, tiene tal dolorosa elocuencia que de su sola lectura, por las cínicas entestaciones que al interrogante daba, se puede imaginar el grado de sentido moral que llegará a tener este menor al salir de la cárcel, despues de haber pasado algunos años en continuo roce en delinquentes mayores. Yo no se crea que es este un caso aislado. Esa vez se tomaron cuarenta y dos rateros, de los cuales todos dieron pruebas de cinismo a cual mayor y revelaron la misma perversión de sentimientos que la Penca y el Pato; pudiendo establecerse como término medio de su edad los 15 años.

La ciencia médica moderna

ha servido como principio profiláctico, el aislamiento de ciertos enfermos para evitar la propagación de su enfermedad. Pues bien: habiendo como lo hay contagio en el orden moral, sería una medida de buena administración, evitar el que los menores delincuentes cumplan su condena en abigarrada promiscuidad con empujados y ladrones y su reparación como medida de moral, como acto humanitario, como un principio de defensa social, se impone.

Estas emendaciones, son suficientes, para que la colonia correccional prospere entre nosotros o por lo menos, el establecimiento donde el menor no se encuentre mezclado con otros delincuentes, en donde el mal ejemplo no vaya a despertar instintos o sentimientos que en esa edad, solo necesitan quiza ~~el~~ roce para desarrollarse en la temibilidad del delincuente feroz. Nuestros actuales carcelarios registran ya demasiados casos de delincuencia precoz, para que no se tome en cuenta

18)

el mal ejemplo que recibe el pecado o quien
se quiere corregir.

III^o

Menores vagabundos

Respecto a esta clase de menores, surge una cuestión que constituye el mayor obstáculo, con que el Estado tropieza al llevar a la práctica el cumplimiento de los menores vagabundos para su educación: ¿en virtud de que disposición legal, el Estado se apodera de esos menores y ejerce una tutela reservada por la ley a los padres? Sin pretension ninguna voy a tratar de dar un medio, para salvar este obstáculo intentando probar, que si bien no hay precepto escrito en que fundar su derecho, hay en cambio consideraciones morales, económicas y sociales en que apoyarlo y aun que tacitamente el Estado lo tiene.

Se ha dicho la vagancia del niño es el crimen del hombre y si bien puede resultar aventurada en algunos casos esta afirmación, no está desprovista, en general, de un gran fondo de verdad; pues la vagancia hace que el niño se desarrolle en un medio ambiente malo, lejos del

consejo y guía de la familia y tan luego en una edad en que esta guía y este consejo, le son mas necesarios para encaminarle por la buena senda y dotarlo de aptitudes necesarias que lo habilitem en la lucha por la vida.

La miseria es causa de degeneracion y enseña del delito; en esa vida de vagabundo que el niño lleva lleva de privaciones, alimentándose mal, durmiendo a la intemperie en los bancos de las plazas ó en los portales de las casas, lo que obtiene como consecuencia inmediata, es su dureza, insensibilizar su sistema nervioso, haciéndole inaccesible á las sensaciones comunes. Por esta razon sienten menos que la generalidad de sus congéneres, no representándose el dolor que producen en los demás y así es como dañan á sus compañeros, por que para ellos esos actos comunmente no llegan a producirles dolor y creen no producirlo tampoco.

En esa insensibilidad que les produce la miseria, para llegar á impresionarse,

necesitan de sensaciones mas fuertes que el término
 medio de sus semejantes y en su medio, con su
 mala educacion, con los hábitos adquiridos en ese
 ambiente en que se criaron, solo consiguen impresiones
 se cuando ya sus actos constituyen una agresión
 al derecho o a la persona de un tercero, es decir, con una
 falta o con un delito. He aqui la base de su atropia
 psíquica, el fundamento de su ausencia o pobreza
 de sentimientos éticos.

Otros, aunque no sufran esas mis-
 mas privaciones por tener asegurado su alimento,
 alojamiento y vestido, por no haberse aun sus
 padres desprendido de ellos - como estos no se
 preocupan en lo mas minimo de sus hijos, de su
 educacion y les dejan en la mas completa libertad
 de obrar, en el mas lamentable abandono - por las
 malas compañías que les proporcionan los parreros,
 con quienes se juntan, llegan a corromperse como aque-
 llos y a brindar sus espectáculos como las sociedades
 o gavillas de menores rateros de que ya he hablado, dan-
 do productos como la Peña y el Plato

Los medios de que se valen para atender á sus necesidades son muy variados: la venta de periódicos, de loterías, lustre de calzados, etc, oficios que pocos provecho les dan y que por lo general constituyen la causa que los determina en su cámara de delinuentes. Venden billetes de loterías clandestinas, en un principio lo hacen sin darse cuenta de las faltas que cometen, pero llegan á ser aprehendidos y castigados por ello y entonces ya empiezan á cometer conscientemente esas faltas, es forzándose en no ser sorprendidos para alcanzar el lucro prometido, lo que generalmente consiguen, pues son ágiles y en sus juegos, como el gato en los ratos, instintivamente se adiestran para escurrirse y burlarse comiendo de su perseguidor.

Al billete de lotería clandestina sigue el papel moneda falsificado, que es una de las ilícitas industrias para lo que son muy buscados por los falsificadores, y remunerados largamente dadas sus necesidades y condición. A estos siguen los pequeños hurtos á vendedores ambulantes

tantos ó en las casas de emerseio, para proporcionarse por lo general golosinas ó algun vicio, casi nunca alimento, pues este no se les niega en ninguna parte donde lo soliciten.

Un sentimiento altruista del que no estamos exentos, nos manda que no debemos dejar abandonados esos pequeños seres y librados á sus propias fuerzas. Duele á los corazones mas endurecidos emitir plac esos niños físicamente bien dotados revolcarse en la miseria, crecer en la abyeccion del arroyo y la moral se subleva de ese abandono contra natura, pues hasta los animales mas inferiores nos dan muestras de abnegacion para con sus pequeñuelos, á quienes no abandonan sino despues de haberlos dotado de medios suficientes para hacerles llevadera su existencia, despues de haber estos desarrollado sus aptitudes que los habiliten para la lucha por la vida.

La sociedad algo ha hecho por ellos y la beneficencia tan desarrollada en nuestro pais, cobija bajo su manto caritativo á gran número de estos desgraciados; pero no es suficiente,

pues esta familia es muy numerosa y cada día au-
menta. La beneficencia, librada en su mayor parte
 al esfuerzo altruista de los particulares, no basta para
 evitar el mal y el apoyo que el Estado le presta es muy
 reducido. Es a este á quien corresponde completar
 esta obra humanitaria y de defensa, por que se trata
 de niños de hoy, pero que serán los hombres de un ma-
 ñana muy cercano.

x

x x

Otra consideracion no menos
 eficiente que la moral, es la económica. Estos me-
 nos, creciendo en el vicio y la haragueria, constituirán
 mañana una carga que la sociedad tendrá que
 soportar, y sin embargo, atendidos á tiempo, quia-
 dos por la cenda del trabajo honrado, llegarán á
 ser miembros útiles, que en vez de una carga se
 transformarán en células del organismo social
 que contribuirán eficazmente á su desarrollo
 y progreso.

Apoderados de ellos

el Estado, ejerciendo una tutela que le corresponde por ser una medida de defensa contra un delincuente del futuro, y además, por haberla abandonado aquellos a quienes la ley se la encomendó, podrá dotarlos de un oficio ó arte, proporcionándoles armas para combatir con ventaja en la lucha diaria. Educándolos, les dará satisfacción por honores que los alejen de la taberna y del arroyo, lejos de vicios degenerativos y de corrupción moral, evitando el mal ejemplo de las compañías feroces, alejándolos del delito y aproximándolos a la honestidad.

El Estado propenderá fuertemente a desarrollar sus tendencias naturales, siempre que en ello no despierte sus malas inclinaciones, evitando que se perfeccionen en el arte por el que podrían llegar a delinquir; formando elementos útiles de trabajo, de aquellos que tenían aptitudes para ello, pero que debido al medio ambiente malo en que se desarrollaban, solo llegarían a ser miembros inútiles y groseros.

Oí aquellos otros que por ser hijos de una mala herencia, carecen de aptitudes definidas y carecen de sentimientos éticos, o en quienes golpes atávicos unidos a la falta de medios de subsistencia y al medio en que se desarrollan, se encuentran al borde del delito, para en la primera ocasión determinante precipitarse en él, el Estado les formará esas aptitudes de que están carentes y esos sentimientos cuya ausencia no los diferencia de la bestia.

Hay muchos casos que de estos desgraciados salidos del arroyo, criados en ese fango de las bajas capas sociales, recogidos o tiempo y remitidos a una buena guía, a un método sano, han llegado a ser útiles a la sociedad y a sus benefactores, que han llegado a brillar en las galas de esa flor - la pasimaria - que nacida en el barro infecto de los pantanos, el aire purifica y dota de hermosos colores y esbeltas formas; seres en quienes la sociedad en su abandono, no podía sino ver un fruto malo, en el medio ambiente en el que lo había dejado crecer y formar.

La sociedad apoderándose de estas mu-
eres no ejerce sino un derecho propio, un derecho de
 defensa contra el futuro delincuente o contra el futu-
 ro vago, pone en práctica una medida de pro-
 filaxis social, para mas adelante, hace el drenaje
 de su futura delincuencia y vagancia.

x

x x

Después en la educación en establecimien-
 tos apropiados, de los menores que se hallen en las en dicis-
iones enunciadas en este capítulo, no solo se les formarán
 aptitudes para vencer en la lucha por la vida, sino que
 por medio de la higiene corporal que en estos establecimien-
 tos se les hace observar, se conseguirán hombres sanos y
 robustos, sin esas enfermedades propias de la vagancia
 y la indigencia.

Si se considera que el pauperis-
 mo válido mendicante, es debido en gran parte á
 la falta de aptitudes y así mismo el inválido, cón-
 sidos y enfermedades degenerativas adquiridas en la ind-
 gencia, que son consecuencia de la vagancia del niño,

se verá el beneficio que reporta á la sociedad la elimi-
nación de esta plaga, tan gravosa como la del delin-
cuente.

Por estas consideraciones creo ha-
ber demostrado la necesidad de que el Estado se preocupe
de estos seres, tomándolos bajo su protección y tenien-
do presente esta imperiosa necesidad, se tiene en
ella sobrada causa donde fundar el derecho de
apoderarse de sus menores para su educación.

Las leyes de fondo nada dis-
ponen sobre este particular, pues ellas solo se refieren
á menores delincuentes y las provincias, conservando
todo el poder que no hubieren delegado en la
Nación, apoyados en los principios que han inspi-
rado nuestra Constitución, pueden dictar una
ley que llene esta laguna de la legislación
de fondo, que quizás descuidara el Congreso
por no verter este problema en ese entonces la
gravedad que en la actualidad merece.

Se argumentará que es con-
veniente para la mayor eficacia de la ley penal, que

la legislación sea uniforme en todo el territorio de la República y que la Provincia no se adelante a la Nación. En este supuesto si se discordase en el medio de llevarla a la práctica, la necesidad de proveer inmediatamente a ella, por consiguiente se la Provincia la única responsable de ese abandono, respecto a los menores que así erian en un territorio, explicarian esta discordancia; por otra parte, esto no debe preocupar, pues existe en el Congreso un proyecto sobre estas colonias y en el Ministerio de Justicia el propósito de organizarlas.

La ley creando una colonia correccional de menores, está dictada en la Provincia a iniciativa del ex-diputado Señor Manuel Rocha. Creo que solo se refiere a los menores que hayan delinquido y en este caso, se le podria agregar una disposicion que comprenda a los menores vagabundos, abandonados por sus padres o que no los tuvieran.

Despues de haber apuntado algunas consideraciones, sobre los movimientos de la

promiscuidad de menores delincuentes con delincuentes mayores de edad, despues de haber indicado los perjuicios para la sociedad de la vagancia de los menores, voy á tratar de demostrar que el mejor medio para el confinamiento y corrección de estos delincuentes y la mejor institución para amparar y educar al vagabundo, es la Colonia Correccional

IV^o Colonias correccionales

El problema de la corrección de delincuente y del menor vagabundo, ha preocupado a los pensadores desde hace mucho tiempo. Se han ideado variados sistemas, pero pocos son los que han dado resultados eficaces y seguros en la práctica. Se ha intentado hasta confiarlos por una retribución al cuidado de familias de artesanos pobres y honrados, pero se abandonó su práctica por lo costoso y además por lo difícil de encontrar quien se responsabilizara de su guarda, pues a este para, hasta la indigencia lo rechaza.

La cárcel es contra-productiva, pues a pesar de establecer la Constitución que serán sanas y limpias, es este un principio como otros muchos que no se cumple, por que respecto a menores hay razones para que no se cumpla.

Cárceles sanas para menores es muy difícil de obtener en la práctica, pues la

carcel nunca será sana para un organismo físico, y es ir contra las leyes naturales, pretender que se desarrolle fuerte y sano en el estrecho recinto de las cuatro paredes de una celda, húmeda, oscura y mal ventilada; sin más ejercicio que el que le pueda permitir el reducido patio para recreo ó el taller donde trabaja.

Limpias tampoco se conseguirán nunca, pues como se sabe, el aseo está siempre a cargo de los mismos confinados y como estos son menores, serán tareas en las que ocuparán la mayor parte del tiempo dejando poco ó ninguno á la instrucción y al trabajo en los talleres, que es en lo que el sistema espera que la corrección se opere, ó de otro modo, estando á cargo de personas extrañas se exigiría una cuantiosa erogación al Estado.

Las cárceles correccionales de menores han demostrado en casi todos los países en que se han puesto en práctica, que no dan los resultados que de ellas la teoría espera y nosotros,

con lo establecida en la Capital Federal podemos dar fe de su poca eficacia, pues aparte de ser el sistema celular, aplicado a menores, inhu-
mano, tiene consecuencias físicas y morales con-
traproducentes.

Físicas, pues organismos jó-
venes en lo que del desarrollo físico que se obtenga
en esta edad, dependerán sus aptitudes de hombres; cria-
dos en el limitado recinto de una cárcel, en celdas
frías y húmedas, ténicas locales mas aparentes pa-
ra el martirio, que para favorecer el desarrollo
armonico que está en esa edad de su crecimiento
en que con mas facilidad asimila lo que el medio
ambiente en que se cria le brinda, tendra que re-
sultar un organismo raquitico, debil y enfermo, de-
bido a la falta de los elementos que la naturaleza ha dis-
puesto sabiamente que goce, para el desarrollo armo-
nico su obra mas perfecta, como ser el aire puro,
la luz solar directa y un ejercicio racional y discreto.

Morales, pues en esos limitados
e insuficientes locales es imposible evitar la pro-

misericordia del bueno en el malo, aun cuando el
 calificativo dado al primero aparezca a' prime-
 ra vista una aberración. Hay que reparar a' aquellos
 nuevos empujados por una falta leve, sinica quizás
 que han cometido, que solo la razon los empujo a'
 ella, que no son malos en el fondo y que sobre todo
 procuran corregirse observando una conducta
 correcta, preparandose a' reparar el daño que hayan
 causado a' la sociedad haciendose hombres útiles
 a ella; de aquellos otros nuevos que hijos de
 una mala herencia o pervertidos completamente
 por el medio ambiente en que se han criado, son
 sicólos, organicamente malos, estan destinados
 fatalmente al crimen y no hacen nada para
 corregirse, para quienes se necesita un régimen
 mas duro, que, por lo menos, sino los corrige, con-
 siga alejarles el momento de delinquir nuevamente.

La celda esta demostrado
 que atrofia al encamstrado y que al alejarlo del resto
 de los humanos le hace odiar a' sus semejantes; allí
 germinaba latente y sordida, era rabia hacia la sociedad,

a quien culpau de haberlos encerrado injustamente, alentados por los malos consejos y ejemplos de aquellos con quienes se rozan, saliendo de ellas hipocóndricos ó cargados de vicios repugnantes, que unidos a la debilidad y falta de desarrollo que produce la cárcel, dan como resultados, el cretinismo, la degeneración y la locura y es muy común verlos egresar, tanto ó mas pervertidos de lo que á ellos entraron.

La colonia no presenta estos inconvenientes; en ella el aseo se puede obtener en facilidad, pues sus habitaciones son mas reducidas y solo se encierran á sabues dormitorios, que sirven al mismo tiempo de comedor y de aulas y de otras pequeñas salas para talleres.

La colonia es mas higiénica y mas saludable. En ella la luz no entrará velada como a una celda ó al patio de una cárcel, ni el aire puro del campo será el viciado que llega de una ciudad a un establecimiento carcelario. Además, dado el carácter de estos establecimientos, los empinados no estarán dentro de las habitaciones durante

el día, usado mas que el tiempo necesario para el trabajo en el taller o la lección en la escuela; pues las faenas del campo absorberán la mayor parte del tiempo al aire libre.

Mens sana in corpore sano dice el conocido adagio; pero el cuerpo fuerte solo se consigue por medio de un ejercicio metódico y enérgico, graduable según las condiciones del sometido. Esto se puede obtener en las colonias, en donde encontrará la expansiva inquietud infantil, en el cuidado de la tierra, un eficaz y moralizador estímulo para su actividad, educando utilmente sus músculos, desarrollándolos amplia y armónicamente en contacto con la naturaleza, adquiriendo hábitos de trabajo que lo habilite para ganarse fácil y honradamente su vida, en industrias como la agricultura, floricultura, arboricultura, piscicultura, ganadería, y en artes y oficios, máxime de la instrucción primaria e industrial teórica, que se le proporcionará en la escuela.

De las faenas, la deporta

ción es la que reviste caracteres menos duros, consiguiendo alijar al delincuente de la sociedad á quien le dañado. Con la deportación a colonias, dentro del mismo país ó que el deportado pertenece, en donde se habla el mismo idioma, se profesa el mismo culto, se observan las mismas costumbres, la pena lleva su objeto sin tener los inconvenientes de la deportación á países extraños, en los que el penado tiene que proporcionarse medios de subsistencia, lo que no pasará en la colonia donde encontrará á más de la habitación, vestidos y alimentos, su educación y moralización para que, llegada su mayor edad, se encuentre con aptitudes suficientes para subvenir honradamente a las necesidades de la vida.

A mas del factor reque^{re}ntivo que la experiencia nos aconseja como medio eficaz de corrección, por ser mas humanitario y estar mas de acuerdo con la naturaleza del hombre, constituyese estas instituciones para la Nación que las adopta

un factor económico eficiente que debe tenerse en cuenta. Para nuestro país, poseedor de tres millones de kilómetros cuadrados y sin contar en cinco millones de habitantes, con fértiles regiones incultas en su mayor parte, con climas á propósito para que florezcan todas las industrias, la resolución de este problema sería la resolución de otro, que ha preocupado y preocupa constantemente á nuestros estadistas: la población de esos vastos territorios, su explotación por medio de industrias aparentes como la ganadería y la agricultura y la formación de núcleos de población laboriosa y viril, que ocupen y defiendan la extensa y desierta paupia de la leyenda gaucha.

Entre nosotros son de fácil instalación, puesto que contamos con la materia prima, que es la tierra barata y en las condiciones escifidas; su implantación no sería muy costosa, pues ya desde el primer año de instaladas, los mismos peñados en su trabajo, vendiéndose los productos, contribuirían á su sostenimiento y aun quizás á

resarcir al Estado las erogaciones ocasionadas por su instalación.

Consultando las necesidades económicas y sociales de nuestro país, se ve que las colonias tienden a satisfacerlas, pues de ellas saldrán los elementos capaces, para el desarrollo de las dos principales industrias - la ganadería y la agricultura - que son las que avienen más con nuestras costumbres y las que explotan nuestras más fecundas fuentes de riqueza, y por ser las que forman hombres sanos y robustos, tales como debemos aspirar que formen el pueblo que habite estas fértiles llanuras, que tan prodigamente ha dotado la naturaleza.

El fin de estas colonias no es el de la corrección completa e inmediata, de la transformación del que era un delincuente o un vicioso en un modelo de virtudes; sino que aplicando el adagio a aquel tan conocido y tan exacto suaviter in modo, fortiter in re, conseguir que se opere una corrección paulatina, corrección que indudablemente se obtendrá definitiva, gracias a los hábitos honrados

y aptitudes de trabajo que en ellas se les forman, condiciones que sin duda no adquiriría el vago en el arroyo o el delincuente en la cárcel.

"Por cada escuela que se abre se cierra una cárcel" dice Guizot, queriendo significar con ello la influencia moralizadora de la educación sobre la comisión del delito; con la instrucción y moralización se obtiene que repugne orgánicamente a su recibibilidad por el grado de superiorización: así que por ellas se llega, las acciones violentas que generalmente son delictuosas. Con una ilustración adecuada al medio ambiente en que ha de actuar, se dota al menor de elementos para la lucha por la vida, alejándolo de la miseria y la holgazanería que son precursoras del delito; así que no es aventurado afirmar con Guizot, que por cada taller donde se enseña al vagabundo a trabajar honradamente y sobre todo por cada Colonia, en donde se forman al pequeño delincuente hábitos de trabajo y costumbres honestas se cierra una cárcel.

Garofalo se declara partidario

de las Colonias y las propone como el medio más eficaz para la corrección de menores, por ser el más humano y el que está más de acuerdo con la naturaleza del hombre, y sobre todo, por el único quizás que puede llegar a cumplir los fines que en la evolución del derecho penal se ha fijado a la pena: resarcir el daño causado y corregir al delin^{ente} cuente sine martinizarlo.

Vº

Organización de las colonias correccionales

Creyendo haber sentido las conveniencias de las colonias correccionales de menores y el beneficio que reportaría al Estado su instalación, por ser medios de corrección que responden á las necesidades del país, voy a proponer algunas ensera-
 uros que creo oportunas, para su instalación y ad-
 ministración, sin la pretension de que propon-
 go nada nuevo, sino lo que á mi juicio tiene
 de aplicables los regimenes de las establecidas en
 otros países, en aquello que se aviene á las exi-
 gencias de nuestro medio.

En su instalación deberá hacerse
 en lugares adecuados para el ramo de indus-
 tria que exploten y en caso de que fueran mixtas,
 es decir ganaderas y agrícolas, se instalarán
 cerca de un río para que a la vez que esté le sirva
 de abrevadero y riego, sea una vía de comunicación
 fácil y barata.

Se instalarán en terrenos proporcionados por el Gobierno ó por los particulares y el Estado subvendrá a los gastos de instalación por medio de un impuesto, a imitación del que propone el doctor Eduardo Crespo, para las mejoras de las cárceles: aumento del doble del impuesto del sello, en las solicitudes de excarcelación; fijando en 50 centavos el valor de la estampilla del abogado en las causas criminales y en 2 pesos para los informes in-voce, estableciendo que las peticiones de sobreseimiento se hagan en papel sellado de 20 pesos; establecer que todo incidente de sustitución de pena sea tramitado en un sello de 20 pesos, y el importe de la misma.

Las habitaciones serán sencillas y modestas adoptando el sistema seguido en la colonia de Methray, es decir, cada habitación servirá a un mismo tiempo de comedor, dormitorio, aula y patio cerrado para recreo los días de lluvia. Esto se consigue formando en los salones destinados en ese objeto, travesaños dispuestos de manera, que estendiendo sobre ellos unas tablas, sirven de mesa &

para la comida y el estudio; retiradas las tablas, se cuelgan hamacas, á imitación de las de los buques, que reemplazarán á los bancos; y quitadas unas y otras dejan espacio libre, suficiente para un patio.

Los confinados se agruparán en secciones de veinticinco miembros cada una, de las que unidas dos, formarán una familia, la que estará a cargo de un celador, el cual será ayudado en la dirección y vigilancia del grupo por hermanos mayores, los que se elegirán mensualmente por sus compañeros de entre los miembros de cada sección.

Cada familia tendrá á su cargo el cuidado de un número de animales, ó el cultivo de una extensión de terreno proporcional á sus fuerzas, pues deben agruparse en cada familia los de una misma ó relativa edad. Entrarán al servicio por secciones y por semanas, cuando los trabajos no requieran la concurrencia de toda la familia y unas y otras familias

se prestarán ayuda, siempre que les fuere requerida, con el objeto de establecer vínculos de solidaridad entre los miembros que las compongan. Habrá talleres donde se les enseñe un arte o un oficio de acuerdo con sus aptitudes, escuelas donde se les dé instrucción primaria, industrial aplicada y música; un botiquín y una sala destinada á enfermería.

En las aulas y talleres habrá cuadros de honor, en los que se anotarán semanalmente aquellos confinados que se hallan distinguidos por su aplicación y conducta, a los que se les discernirá un premio que será costado con el importe de las multas que se apliquen á los que se hicieron acreedores á ellas, con el objeto de despertar el estímulo entre los colonos.

La colonia tendrá una bandera que corresponderá llevar en las fiestas y guardar á la familia cuyos miembros se hubieren distinguido mas en la semana.

Habrán gimnasios y plazas para juegos atléticos; castigándose las faltas con la privación de estos juegos, con la suspensión de horas de recreo, con el recargo de sagüna, borrando sus nombres del cuadro de honor y aplicando multas según la gravedad de la falta y para los incorregibles reclusión por cortos plazos.

Los productos serán vendidos por el Estado y repartidos de la manera siguiente: una parte para costear los gastos que irroquen su mantenimiento en la colonia; de lo que correspondiere a los penados, otra parte se destinará a resarcir los daños causados por sus delitos y con el resto de lo que resultare, se formará un fondo de reserva, del que se tomará el importe de las multas aplicadas. Al egresar de la colonia el enfocado se le entregará como capital el producto líquido de su fondo de reserva.

Los confinados estarán en la colonia hasta su mayor edad, salvo los vagabundos cuando sus familias los reclamaren y con seguridades de que no los abandonarán meramente, lo que será acordado a juicio de la dirección.

Al salir de la colonia, el director de esta o el Estado le proporcionarán una colocación honesta o facilitarán a aquellos que deseen establecerse, los útiles y tierra que se les proporcionan a los inmigrantes.

No desconociendo la influencia moralizadora de la religión, habrá una capilla donde se oficiará misa y se dará instrucción moral.

La dirección de la colonia, estará a cargo de un Gobernador, el que tendrá a sus órdenes un médico, un sacerdote, maestros de escuela y de taller, celadores y personal de servicio.

El Gobernador proporcionará el personal que deberá ser idóneo reuniendo además condiciones intelectuales y morales

los que serán nombrados por el Poder Ejecutivo; reglamentará la enseñanza industrial según las aptitudes e inclinaciones de los menores, hará la repartición de los ganados y tierras entre las diversas familias; hará llevar una contabilidad prolija del haber y deber de cada colono, de su comportamiento y de las distinciones de que se hubiere hecho objeto.

Estas colonias dependerán en el orden nacional del Ministerio de Justicia y en el orden provincial del Ministerio de Gobierno.

x

x x

Creo haber llevado, aunque someramente, el objeto que me propusiera al emprender este trabajo, con el que no obstante su falta de originalidad pretendo conseguir llamar la atención de los señores académicos y quizás, debido a su actualidad, llegar a influir para que se reanuncie la vieja cuestión de la emercion de la in

fauca delinciente y vagabunda.

Creo que los poderes públicos están en la obligación de prestar toda la atención que la solución de este problema, por su importancia requiere, pues en estos establecimientos se viene a llevar un vacío que la ley de fondo ha dejado, al condenar a menores que sufren su condena en cárceles, donde vivirán en promiscuidad peligrosa con delincuentes adultos y al abandonar, librados a sus propias fuerzas, al menor vagabundo, olvidando que es una eficiente fuerza social, que se malgasta para solo emplearse en el vicio o en el delito.

Con el establecimiento de las Colonias se depura la sociedad de vagabundos y se alivian las cárceles del stock de delincuentes, que en la actualidad se hallan hacinados en sus celdas.

Con ellas se aprovechará en fuerza eficiente al obtener su corrección y se reducirán al mismo tiempo los gastos que originan su mantenimiento en las cárceles; se obtendrá

la formación de elementos sociales que exploten, dos de nuestras
mas grandes fuerzas de riqueza y la población de regiones donde
se instalen, con núcleos de hombres de trabajo; se obtendrá el
mejor desarrollo físico y moral del corregido, es decir, la transfor-
mación del muchaacho en hombre honrado y laborioso; razones
todas estas, mas que de obra para imponer entre nosotros
la institución de colonias correccionales.

Alberto Campos Novati

Proposiciones Necesarias

1.^a El procedimiento debe ser verbal en materia criminal

2.^a El Estado no debe proteger ningún culto; la separación de la Iglesia y del Estado es imperiosa.

3.^a Los Jueces de Instrucción deben implantarse en la Provincia.
